

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 01 - Enero 19 de 1996

CONTIENE

ACUERDO No. 01 DE 1996	1
“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado.”	
ACUERDO No. 02 DE 1996	2
“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la inscripción y registro de abogados.”	
ACUERDO No. 03 DE 1996	2
“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la acreditación de la judicatura.”	
ACUERDO No. 04 DE 1996	3
“Por el cual se dispone la celebración de un Contrato especial de prestación de servicios de salud.”	
ACUERDO No. 05 DE 1996	4
“Por el cual se adiciona el Acuerdo 191 de 1995.”	

**Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 01 DE 1996

“Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar lista de candidatos para proveer un cargo de Magistrado del Honorable Consejo de Estado.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convócase a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el día 20 de febrero de 1996, con el fin de elaborar la lista de candidatos a un cargo de Magistrado de la Sección Cuarta del Honorable Consejo de Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio de la facultad de postulación que compete a cada uno de los Magistrados la cual podrá ejercerse hasta el 9 de Febrero de 1996, la Sala Administrativa con arreglo a las normas vigentes, tendrá en cuenta las personas cuyas hojas de vida tiene el Consejo en sus archivos por haber sido presentadas con el mismo objeto en oportunidades precedentes siempre que reúnan los requisitos para ejercer el cargo y re-

nueven la manifestación de su interés de formar parte de la lista. Asimismo serán considerados aquellos aspirantes que se inscriban en la Secretaría de la Sala, dentro del término que vence el 31 de Enero de 1996.

PARAGRAFO.- Las Hojas de Vida de los aspirantes en los casos contemplados en el presente artículo deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten las calidades que exige la Constitución Nacional para el desempeñáo del respectivo cargo, y de la declaración de no estar incurso en ninguna causa legal o constitucional de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del destino.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996)

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 02 DE 1996

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la inscripción y registro de abogados ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Corresponde a la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura efectuar la inscripción de los abogados titulados y tramitar la expedición de la tarjeta profesional correspondiente, previo cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

A la solicitud respectiva, el interesado deberá acompañar copia del acta de grado.

La solicitud podrá presentarse ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados o en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura que tenga competencia en la ciudad sede de la Universidad que otorga el título.

Contra el acto que decide sobre la inscripción procede el recurso de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996)

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 03 DE 1996

“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la acreditación de la judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, expedir el certificado que acredite el cumplimiento de la judicatura para optar al título de abogado, mediante trámite que se efectuará a través de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, previa solicitud del interesado.

Será competente para efectuar dicho trámite el Consejo Seccional de la Judicatura en cuyo ámbito territorial se cumplieron las labores que se acreditan como requisito.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura enviará a la Unidad de Registro Nacional de Abogados la correspondiente solicitud y documentación anexa, acompañada de un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos.

El Director de la Unidad, mediante resolución motivada, decidirá sobre la acreditación de la judicatura. Contra dicho acto procede el recurso de apelación ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996)

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 04 DE 1996

“Por el cual se dispone la celebración de un Contrato especial de prestación de servicios de salud”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Dispónese la celebración de un contrato especial de prestación de servicios de salud con la ASEGURADORA DE VIDA COL-SEGUROS S.A (PREVER), la cual cubrirá los Riesgos Profesionales para los servidores de la Rama Judicial.

PARAGRAFO: El término de duración del contrato a que se refiere el presente artículo será de un (1) año.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente de la Sala Administrativa suscribirá el contrato respectivo, observando las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Jurídica prestará el concurso y el apoyo necesarios para el cumplimiento de las labores que demande el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 05 DE 1996

"Por el cual se adiciona el Acuerdo 191 de 1995"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionáse el Acuerdo 191 de 1995 expedido por esta Sala, en el sentido de seááalar el día 31 de enero de 1996 como fecha límite para que se cumplan las supresiones de cargos en las Salas Penales de Tribunales dispuestas en dicho Acuerdo, en los casos en que hasta la fecha no haya sido posible hacerlo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis (1996).

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria